

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

Radicado: 20220011133

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** La Constitución Política de Colombia, mediante su artículo 210, reglamenta la creación de las entidades descentralizadas del orden nacional y el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, señala las disposiciones que le son aplicables.

El Concejo de Medellín en su Acuerdo 25 de 1982, creó el Fondo Metropolitano de Seguridad - Metroseguridad, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. El objeto del fondo establecía: *“La consecución de bienes y recursos que se emplearan en la construcción, compra, mantenimiento, operación y renovación de los inmuebles, equipos y demás elementos afectados al servicio público de seguridad, para destinarlos a coadyuvar al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por los organismos de seguridad oficial para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”.* **Las funciones de la entidad fueron: a. Adquirir bienes o equipos para coadyuvar a los organismos oficiales de seguridad, en la prestación del servicio de vigilancia, atención de emergencias y proveer lo indispensable para su debida dotación y funcionamiento.**

Mediante el Decreto 178 de 2002 el Municipio de Medellín, transformó el Fondo Metropolitano de Seguridad - Metroseguridad en la Empresa Metropolitana para la Seguridad - Metroseguridad, organizada como empresa industrial y comercial del estado, con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio.

Los acuerdos 100 de diciembre de 2022 y 101 de febrero de 2021, llevaron a cabo una reforma estructural y sustancial a los estatutos de la Entidad, mediante los cuales y entre otras, se modificó la razón social de la entidad por el nombre **de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se modificó el objeto, su misión y visión y se ampliaron las líneas de negocios, adoptando una nueva estructura organizacional.

La adopción de las reformas señaladas y sus propósitos han sido efectivos, pues en **desarrollo de su objeto social la entidad se ha convertido en aliada, coadyuvando en las actividades a desarrollar del Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín**, la Gobernación de Antioquia y de otros municipios del departamento, además de establecer relaciones con clientes en otros sitios del país.

El Conglomerado Público del Distrito de Medellín, es una estrategia de alta gerencia que impulsa las grandes transformaciones de la ciudad, a través de una estructura organizacional sólida que trabaja mediante la generación de sinergias entre las entidades



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

descentralizadas y las dependencias de la Alcaldía, para convertir a Medellín en un referente nacional por la implementación de prácticas empresariales innovadoras y su capacidad para ejecutar proyectos estratégicos de interés público.

El principio de colaboración armónica, propende por la cooperación de los diferentes órganos del poder público y las entidades descentralizadas, en la realización de funciones que dado su contenido o complejidad deben hacerse conjuntamente con otros órganos.

En coherencia con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia (...) “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”, en tal virtud la Secretaria de Seguridad Distrital, efectuó petición formal a la ESU para su vinculación al proyecto “Fortalecimiento del sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV -ciudad en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, el cual tiene por propósito fortalecer el acompañamiento de las actividades que propenden para la prevención del delito, la protección y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, así como la preservación del orden público en la Ciudad.

Como quiera que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU se destaca por ser un aliado estratégico para el Distrito al igual que cuenta con la capacidad y la experiencia para el desarrollo de estos proyectos, el señor Gerente de la Entidad en virtud de la petición referida, en sesión del 09 de noviembre solicitó a la Junta Directiva su autorización para efectuar la enajenación gratuita en favor del Distrito y con ello vincularse formalmente al proyecto de ciudad que tiene por finalidad fortalecer el CCTV de la ciudad. La autorización anterior de la Junta Directiva consta en el numeral 6 del Acta número 258 del 09 de noviembre de 2022 y comprende la donación de 50 Cámaras Domo PTZ a la Secretaría de Seguridad Distrital para apoyar la implementación de nuevos puntos de video vigilancia para el Distrito de Medellín, así como también los gastos de insinuación y legalización que correspondan.

En coherencia con la autorización dictada por la Junta Directiva, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, requiere adelantar el proceso formal para la adquisición de cincuenta (50) cámaras DOMO PTZ IP, y con ello contribuir al tratamiento de la problemática y el desafío de los territorios en la administración y gestión de las ciudades, para implementar acciones hacia el desarrollo sostenible, incluyente, colaborativo, productivo, competitivo y seguro de los territorios, lo que implica la adaptación y apropiación intensiva de tecnologías, como herramientas de transformación ambiental, social y económica.

Además, es menester señalar los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en el numeral 278 del Plan General de Contabilidad Pública, el cual establece que *“Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre entidades públicas de los diversos niveles y sectores”*.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

2. OBJETO: Suministro de cincuenta (50) cámaras DOMO PTZ.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

A continuación, se relacionan las características técnicas mínimas de los equipos a adquirir:

Ítem	Condiciones Técnicas	
1	Tipo de cámara	DOMO PTZ IP POE
2	Sensor de imagen	Entre 1/2" a 1/2.8" CMOS Progresivo
3	Resolución	1920 x 1080 (2 MP)
4	Salida de video	IP
5	Iluminación mínima	Color: 0.2 Lux BW: 0.01 Lux
6	WDR	WDR Pro o Forense (Mínimo 120dB)
7	Formato de compresión de video	H.264, H.265 y MJPEG
8	Certificación y homologación	ONVIF Profile G, S, T
9	Día y Noche	Automático corte día/noche
10	Clasificación de carcasa	Mínimo IP66, IK10 y NEMA 4X
11	Protocolos de red	ARP, Bonjour, CIFS/SMB, DDNS, DHCP, DNS, FTP, HTTP, HTTPS, ICMP, IGMPv3, IPv4, IPv6, NTCIP, NTP, QoS, RTSP/RTP/RTCP, SMTP, SNMP, TCP/ IP, UDP.
12	Movimiento horizontal (PAN)	360°
13	Movimiento vertical (TILT)	Mínimo 110°
14	Tipo de lente (ZOOM)	30x Optical Zoom, Auto Focus
15	Velocidad de pan (horizontal)	Mínimo 0,1°- 350°/s
16	Velocidad Tilt (vertical)	Mínimo 0,1°- 350°/s
17	Memoria de respaldo local	Tarjetas SD/SDHC/SDXC
18	Posiciones predefinidas	256
19	FPS	Mínimo H.265 & H.264: 30 fps @ 1920x1080

Cronograma de entrega:

El contratista deberá entregar una vez se suscriba el contrato, el cronograma de entrega de cada una de las cámaras.

Evidencias técnicas por componente:

El contratista deberá entregar una carpeta física y digital con las evidencias técnicas de cada equipo, al interior de la carpeta debe ser creada una subcarpeta por equipo, en la cual debe reposar al menos la siguiente información:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M3-GJ-12

Versión: 03

Página 1 de 7

- Certificado de importación del equipo expedido por la DIAN, y toda documentación que soporte la importación.
- Ficha técnica en caso de que esta se encuentre en un idioma diferente al español, debe ser presentado el documento original más la traducción al español, en caso contrario, podrá ser presentada la ficha técnica sin traducción alguna.
- Manual de operación: en caso de que el equipo no cuente con manual de operación o guía de manejo, el contratista deberá construir una guía básica de manejo, que permita operarlos adecuadamente, en caso de que la guía original del equipo se encuentre en un idioma diferente al español, deberá ser presentado el documento original más la traducción al español, en caso contrario, podrá ser presentada la ficha técnica sin traducción alguna.
- Garantía comercial: la cual debe estar expedida por el contratista o el fabricante, esta deberá amparar un plazo mínimo de un (1) año, contado a partir de la entrega de los equipos. Esta garantía deberá amparar fallas técnicas de funcionamiento o daños de fábrica. El proponente deberá indicar en su oferta las condiciones bajo las cuales se hará efectiva la garantía comercial.
- Actas de entrega: las cuales deberán incluir al menos los siguientes soportes: registro fotográfico donde se muestre claramente el equipo, fecha y hora de entrega, relación de equipos entregados, con la respectiva verificación técnica de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y a lo contratado, y todos los aspectos que sea necesario resaltar relacionados en este componente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de compraventa.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se adopta el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de "Solicitud Privada de Oferta", en concordancia con el Artículo 26 de mencionado Acuerdo "Contratación con aliados".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, se permitió calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

De conformidad con las cotizaciones allegas se obtuvo información para el referenciamiento de mercado fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	Oferente 1	\$1.410.269.000
2	Oferente 2	\$1.434.247.500

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

3	Oferente 3	\$1.369.392.500
---	------------	-----------------

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por valor de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.404.636.333) IVA INCLUIDO, todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 23202020080124-P1 y centro de costos No 13999 PROYECTO C5 CAR y CPC 83310 Servicios de asesoría en ingeniería.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, seleccionará la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y cumpla con todo lo establecido en este documento.

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos en archivo Excel, la cual se adjunta.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

Calidad del Servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Contratación no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Oferta, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a suministrar cincuenta (50) Cámaras Domo PTZ para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, las cuales deben cumplir las características descritas en el numeral 3 del presente estudio.

12. FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con lo establecido en el cronograma de entregas, y previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 03
		Página 1 de 7

se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo por quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o Área Metropolitana.

Cordialmente,

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa Y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández – Secretario General

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado

Revisó: Wilmar Gabriel Ocampo Villa- Contratista- Subgerencia de Servicio.

Proyectó: Henedy Johana Taborda- Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

ORIGINAL FIRMADO